Asunción, 20 de Octubre de 1905-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Habiendo aceptado desempeñar el cargo de peritos, para el que fueron designados por el decreto del 9 del corriente, el Capitán de Fragata, Don Elías Ayala, y el Ingeniero Don Augusto Cálcena,

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Art. 1º Fíjase la suma de seiscientos pesos oro sellado como sueldo mensual de cada uno de los peritos nombrados.

Art. 2º Dichos sueldos como todos los otros gastos que demande el cumplimiento de la misión de ambos peritos, imputaráuse á gastos extraordinarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Emeric

Cecilio Báez